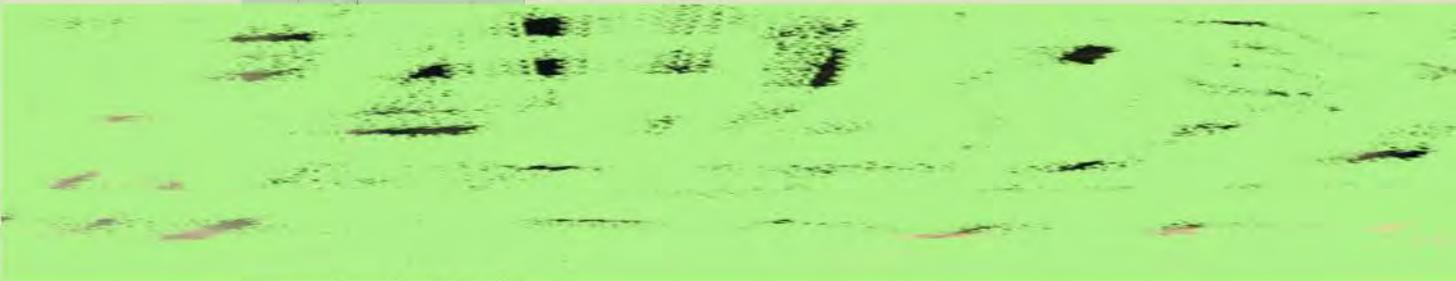




3

Subvenciones



3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN GENERAL DEL IMSERSO

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imserso, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la Orden TAS/980/2007 de 2 de abril (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores. Las actuaciones subvencionables se publicaron en la Resolución de convocatoria del Imserso, de fecha 28/03/2016 (Extracto de la misma publicada en el BOE núm. 91 de 15/04/2016.)

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades y organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro, de implantación estatal, que se dedican, de acuerdo con sus Estatutos, con carácter habitual, a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores, entendiéndose no incluidas en la misma, las entidades de tipo generalista.

La actuación objeto de financiación con cargo a la convocatoria es la siguiente:

Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de las entidades.

El Imserso ha gestionado durante este año un presupuesto de 2.348.210 €, con el cual se han subvencionado a 30 entidades y 30 actuaciones, de un total de 35 entidades solicitantes.

Los datos de gestión, y la distribución de la subvención por tipo de actuación se reflejan en el cuadro siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

PROGRAMA	CUANTÍA	PORCENTAJE
Mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales	2.348.210 €	100%
TOTAL	2.348.210,00 €€	100%

3.2. SUBVENCIONES ESTATALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (EVALUACIÓN DE PROGRAMAS).

Son beneficiarios de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio (BOE número 155, de 29 de junio de 2013), de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se establecen por la Resolución de convocatoria.

Por Real Decreto 536/2013, de 12 de julio (BOE número 167, de 13 de julio de 2013), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Estas subvenciones han sido convocadas por Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (Extracto de la misma publicado en el BOE Núm. 125, de 24/05/2016.).

Los programas objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, incluidos en el ámbito de los programas de atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria, son:

- Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores.
- Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). El Imserso emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con asignación del importe económico a los diferentes proyectos y localizaciones territoriales con mayor puntuación obtenida.

En la convocatoria de 2016, el número de entidades solicitantes fue de 74, habiendo presentado 129 programas. Una vez realizados los informes de valoración de todos los programas presentados, ha sido propuesta la subvención a 89 programas, que corresponden a 44 entidades.

SUBVENCIONES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF 2016 (PROPUESTA)

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Asignación tributaria del IRPF	
	Nº PROGRAMAS	CUANTÍA
Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores.	36	20.277.115,38 €
Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.	53	29.676.934,62 €
TOTAL	89	49.954.050,00 €

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estas subvenciones se rigen por la Orden TAS/980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen sus bases reguladoras, siendo su objeto la promoción y apoyo al movimiento asociativo facilitando la ejecución de actividades de turismo y termalismo para personas con discapacidad, así como su integración social. Por Resolución del Imserso de 18 de marzo de 2016, se convocaron estas subvenciones para el citado ejercicio.

El presupuesto total subvencionado ascendió a 3.300.000 euros, cuantía igual a la del año anterior, concurriendo a la convocatoria once entidades, de las que diez recibieron subvención, mediante resoluciones individuales de concesión del Director General del Imserso, de fecha 10 de agosto de 2016.

ENTIDADES	SIGLAS	CUANTIA
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	COCEMFE	719.600
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	FEAPS	1.438.000
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RETINOSIS PIGMENTARIA DE ESPAÑA	FARPE	12.600
FEDERACION ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	DOWN ESPAÑA	75.000,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES	ASPACE	328.542
CONFEDERACION ESPAÑOLA AGRUPACIONES FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES	FEAFES	285.458
PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE DISCAPACITADOS FISICOS	PREDIF	277.500
CONFEDERACION AUTISMO ESPAÑA	CAE	125.000
CONFEDERACION ESTATAL DE PERSONAS SORDAS	CNSE	25.700
FEDERACIÓN DE ATAXIAS DE ESPAÑA	FEDAES	12.600
TOTAL		3.300.000,00

Resulta destacable las subvenciones concedidas a las dos entidades de mayor representatividad e implantación en la atención a personas con discapacidad intelectual y física, la Confederación española de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual – FEAPS, y la Confederación española de personas con discapacidad física y orgánica – COCEMFE.

Se ha continuado la organización de turnos de viaje específicos para los residentes en los centros residenciales para personas con discapacidad del Imserso. Con esta medida han podido disfrutar de vacaciones determinados usuarios que no habían abandonado el centro desde su institucionalización.

Los turnos de vacaciones de usuarios de los centros del Imserso se han desarrollado junto con otros turnos de viaje organizados por las Entidades ejecutantes, lográndose así la plena integración de los residentes de nuestros centros en las actuaciones de turismo accesible.

Esta convocatoria se ejecuta hasta el 31 de mayo del año 2017, por lo que se estima que la cifra total de participantes será similar al número de viajeros del ejercicio anterior, en torno a 10.000 participantes.

3.4. SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES Y A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A FAVOR DE DICHO COLECTIVO CON RESIDENCIA EN CEUTA Y MELILLA.

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imserso, de 10 de mayo de 2016 (Extracto de la misma publicado en el BOE número 125 de 24/05/2016), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a Entidades No Gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 219.780,00 €.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- **Personas físicas:** Personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.
- **Personas jurídicas:** Entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes tipos de ayuda:
 - Mantenimiento de Centros y Servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS 2016
Personas Físicas	333	188.738,81 €
Entidades No Gubernamentales	5	23.620,00€

3.5. SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL IMSERSO

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, a través de las Direcciones Territoriales del Instituto.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 2016, publica el extracto de la Resolución de 20 de mayo, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, durante el 2016.

El objeto de las subvenciones es facilitar las prestaciones y los servicios, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los programas desarrollados por las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los siguientes tipos:

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la rehabilitación.
- Subvenciones para la atención especializada.
- Subvenciones complementarias de transporte, comedor y residencia.

- Subvenciones para actividades profesionales y de integración laboral.

Subvenciones para entidades y organizaciones no gubernamentales:

- Mantenimiento de centros y servicios.
- Promoción y sostenimiento de actividades.

Gestión año 2016

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión, en el año 2016, de las subvenciones individuales e institucionales.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PRESUPUESTO TOTAL	Nº SUBV. INDIV.	Nº SUBV. INSTIT.	CUANTÍAS APLICADAS	ÍNDICE DE GESTIÓN
Ceuta	150.500,00	710	7	143.437,60	95,31
Melilla	195.374,00	319	10	194.574,00	99,59
SS.CC.	48.710,00	26	0	48.710,00	100,00
TOTAL	394.584,00	1.055	17	386.721,60	98,01

Subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad, cuya titularidad corresponda al Imserso

La Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, que gestiona la Dirección General.

La convocatoria 2016 se ha efectuado por Resolución del Imserso de 6 de mayo de 2016, cuyo extracto se publicó en el BOE 120, de 18 de mayo de 2016.

Los tipos de subvenciones son:

- Subvenciones para la rehabilitación. Su finalidad es potenciar la autonomía personal, el desarrollo y recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones para la movilidad y comunicación. Su finalidad es aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno.
- Movilidad: adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas.
- Comunicación: eliminación de barreras de la comunicación y cognitivas en el hogar; potenciación de relaciones con el entorno, mediante recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo y medicina ortoprotésica.
- Subvenciones complementarias de transporte al centro, para personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.

Gestión año 2016

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión, en el año 2016, de las subvenciones para los beneficiarios de los Centros para personas con discapacidad de titularidad del Imserso.

Las subvenciones para los residentes en los centros estatales del Imserso, por un total de 48.710,00 euros, figuran en el presupuesto de este Instituto para 2016, en los programas, 31.31 "Prestaciones Económicas, Recuperadoras y Accesibilidad Universal," por 25.850,00 euros y 31.34 "Autonomía Personal y Atención a la Dependencia", por 22.860,00 euros.

Detalle del importe concedido por centros y programas.

PROGRAMA	CENTRO	IMPORTE
31.31	CRMF San Fernando	16.696,00
	CRMF Madrid	8.155,00
	CRMF Salamanca	544,000
	CPAP Bergondo	455,00
31.34	CAMF Guadalajara	9.255,00
	CAMF Pozoblanco	6.577,00
	Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de San Andrés de Rabanedo (León)	1.437,00
	CAMF Alcuéscar	2.783,00
	CAMF Leganés	1.448,00
	CAMF Ferrol	1.360,00

3.6 SUBVENCIONES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON RESIDENCIA EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA.

La Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE núm. 62, del 13 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)

El Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 2016, publica el extracto de la Resolución de 10 de mayo, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, durante el 2016.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la autonomía personal de las personas que tienen reconocida la situación de dependencia, valorado el grado de la misma y son titulares de los derechos reconocidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

El Imserso ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas Ciudades de 200.000,00 €:

- 100.000,00€ para la Ciudad de Ceuta
- 100.000,00€ para la Ciudad de Melilla.

Subvenciones individuales:

- Subvenciones para la adquisición de ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria.
- Subvenciones para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

Gestión año 2016

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos de la gestión, en el año 2016, de las subvenciones

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PRESUPUESTO TOTAL	NÚMERO DE BENEFICIARIOS NÚMERO	NÚMERO DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES	CUANTÍAS APLICADAS 2016	ÍNDICE DE GESTIÓN
Ceuta	100.000,00€	97	159	96.467,48€	96,47
Melilla	100.000,00€	156	156	100.000,00€	100,00
TOTAL	200.000,00€	253	315	196.467,48€	98,24

